

# PÚBLICO

C.P. ANC ORDINARIO N° 12250/4 Vrs.

ESTABLECE PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS EN EL SECTOR DE PLAYA CORONA, EN LA COMUNA DE ANCUD.

Ancud, **06 MAR 2024**

**VISTO:** las disposiciones contenidas en la ley de navegación, aprobada por D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978; el Reglamento sobre Concesiones Marítimas, aprobado por D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018; el Reglamento de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, aprobado por D.S. (M.) N° 1.340, de fecha 14 de junio de 1941; la Política Nacional del Uso del Borde Costero del Litoral de la República de Chile y Crea Comisión Nacional que Indica, aprobado por D.S. (M.) N° 475, de fecha 14 de diciembre de 1994, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

## CONSIDERANDO:

La Política Nacional del Uso del Borde Costero del Litoral de la República de Chile, las inspecciones efectuadas en terrenos de playa durante el año 2017, el Informe Técnico N° 01/2017, de fecha 10 de julio de 2017, y que tales espacios son de recursos limitados que permiten múltiples usos, en algunos casos exclusivos y excluyentes y entre otros, compatibles entre sí, lo que hace necesario definir el mejor empleo del mismo para proyectar un aprovechamiento integral y coherente de los áridos en estas áreas de la biodiversidad.

## RESUELVO:

- 1.- **ESTABLÉCESE** el siguiente procedimiento para solicitar la extracción de áridos desde el sector denominado Playa Corona, ubicada en Latitud 41° 46' 55" S Longitud 073° 54' 13,5" W:
  - a) Los interesados deberán tramitar la solicitud a través del Sistema de Concesiones Marítimas, en la página web [www.concesionesmaritimas.cl](http://www.concesionesmaritimas.cl).
  - b) Presentará su expediente en la Capitanía de Puerto de Ancud para su evaluación, considerando tipo, volumen y propósito del material requerido.
  - c) La Autoridad Marítima podrá rechazar las solicitudes, toda vez, que las playas están sujetas a la acción de oleaje, corrientes y vientos, donde su relieve y superficie pueden sufrir modificaciones a causas antrópicas de la erosión.
- 2.- **PROHÍBASE** la extracción de áridos en el resto de la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Ancud.
- 3.- **DÉJESE SIN EFECTO** la resolución C.P. ANCUD Ord. N° 12.250/2, de fecha 11 de julio de 2017.
- 4.- **ANÓTESE y comuníquese** a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**SEBASTIÁN GYSLING MUÑOZ**  
**CAPITÁN DE CORBETA LT**  
**CAPITÁN DE PUERTO DE ANCUD**

## DISTRIBUCIÓN:

- 1.- USUARIOS.
- 2.- ARCHIVO.